

EL LIBERALISMO ESPAÑOL

Manuel Suárez Cortina (coord.)

PRESENTACIÓN

Como corriente de pensamiento, como doctrina o cultura política, el liberalismo español ha ido adquiriendo desde su origen en los comienzos del siglo XIX diversas modalidades, cuya formulación y posterior evolución descansaron sobre bases sociales, teorías políticas o propuestas partidistas extremadamente diversas. De ahí que, más que de liberalismo, debemos hoy hacer referencia a un plural liberalismos en el que no siempre resulta sencillo determinar su común denominador. Se ha señalado que el liberalismo establecía una ruptura clara respecto del Antiguo Régimen y que sus núcleos básicos de caracterización, su concepto matriz, libertad, se formulaba desde la existencia de un conjunto de dicotomías relativamente simples que con el paso del tiempo fueron reformulándose para adjetivarse como liberalismo posrevolucionario, conservador, progresista, krausista o liberaldemócrata.

No podía ser de otro modo en una realidad histórica que situaba al liberalismo ante el reto de la revolución, pero también ante la necesidad de reinsertar en el nuevo orden social y político a la nobleza, a la Iglesia o a una Monarquía que, como bien conocemos, constituyó un elemento básico en la formulación del sistema político liberal español. El liberalismo, pues, hubo de hacer frente, y también acomodarse, a tradiciones filosóficas diversas, primero, tomando de los ideales revolucionarios del siglo XVIII su base; más tarde, ajustándose al nuevo liberalismo posrevolucionario que desde Francia e Inglaterra influyó de un modo decisivo en los exiliados españoles o, décadas después, redefinirse ante las demandas de democracia que surcaron Europa tras el cuarenta y ocho francés.

El dossier del liberalismo español que ahora presentamos no pretende agotar todos los registros que con el tiempo se fueron desarrollando a lo largo del período que arranca de la experiencia doceañista hasta los años de la Segunda República. A lo largo de esos casi ciento treinta años España experimentó una mutación profunda y las doctrinas liberales tuvieron que ajustarse a demandas sociales muy diferentes. Sólo desde la comprensión de los retos que se le presentaron cabe interpretar como liberalismo ideales tan distintos como puedan ser el autoritarismo de la derecha moderada de los años cuarenta del siglo XIX o la exigencia de solidaridad social y democracia propia del liberalismo democrático de los años treinta del siglo XX. El tiempo histórico constituye un elemento central a la hora de caracterizar las distintas corrientes del liberalismo

español, de sus retos, sus discursos o su capacidad para asimilar las exigencias de un momento político concreto. Nada mejor que este hecho para ubicar los cinco artículos que constituyen este dossier a través de los cuales se recorre el camino transitado por el liberalismo español desde su primera experiencia constitucional de 1812 hasta la década de los treinta del siglo xx. Desde distintas perspectivas, pero con el común denominador de buscar una caracterización de las distintas familias liberales, los autores han visto que dimensiones como la revolución, la religión católica, la unidad nacional, el derecho o la cuestión social fueron reiteradamente abordadas por nuestros liberales desde su particular punto de vista configurando un liberalismo plural en sus ingredientes ideológico, social y político.

José María Portillo Valdés (*De la Monarquía Católica a La Nación de los Católicos*) ha analizado la cultura política del liberalismo revolucionario en su particular acomodo al catolicismo, mostrando cómo la asociación entre religión y nación se aceptaba de una forma tan natural como la existencia de la monarquía. El texto de Portillo se asienta sobre la idea de que el artículo 12 de la Constitución de 1812, que establecía el catolicismo como la religión de los españoles, lejos de resultar extravagante al conjunto del modelo, constituyó uno de los elementos esenciales del mismo. Para mostrar este hecho realiza un recorrido por la génesis y significado de ese artículo 12 a partir de los debates parlamentarios haciendo hincapié en el modo en que el catolicismo fue interpretado como una marca de identidad nacional, conformando un ingrediente básico de la ciudadanía española. No se trataba simplemente de reafirmar la solidez del vínculo de la nación y de la constitución con la tradición católica, sino que la carta de naturaleza española se obtenía a partir de la constatación de que se era católico, apostólico y romano, según se recogía en el decreto definitivo de las Cortes de 13 de abril de 1813. De ahí, como concluye Portillo, que el modo de insertar el catolicismo en el articulado resultaba plenamente coherente con la idea de soberanía de la nación y de su primacía en el orden constitucional por encima de individuos, monarca o territorios.

De esa tradición habrían de beber en mayor o menor grado las diversas corrientes del liberalismo que a lo largo del siglo xix se plantearon el papel de la religión en el constitucionalismo (1) y, sobre todo, las limitaciones que la libertad de conciencia y de cultos tuvieron en la historia del liberalismo español. Todas las familias del liberalismo, más allá de su carácter conservador o progresista, establecieron el catolicismo como el elemento básico de su identidad religiosa. Una realidad que se fortaleció cuando en 1851 se firmó el Concordato con el Vaticano. De ahí la imputación de heterodoxia a cualquier propuesta de liberalismo católico y más aún el rechazo abierto a que la liber-

(1) Véase, en este sentido, RICARDO GARCÍA GARCÍA, *Constitucionalismo español y legislación sobre el factor religioso durante la primera mitad del siglo xix (1808-1845)*, Madrid/Valencia, UAM/Tirant Monografías, 2000.

tad de pensamiento constituyera un ingrediente básico de la identidad liberal. Habrían de pasar muchas décadas antes de que la pluralidad religiosa fuera asimilada como un elemento normal del liberalismo español, tal y como muestra todavía el espíritu de «tolerancia» que con no pocas dificultades impuso Cánovas del Castillo en el artículo 11 de la Constitución de 1876. Para entonces la experiencia del Sexenio Democrático ya había mostrado que el catolicismo en España era una religión pública, donde aquellos que buscaban asentarla sobre la conciencia individual, y al mismo tiempo compatibilizar religión, liberalismo y democracia, habrían de asumir un enfrentamiento abierto con los sectores vinculados a la Iglesia. En este ambiente la posibilidad de desarrollar líneas de catolicismo liberal, a semejanza del desarrollado en Francia por Montalembert, o de otros modos de concebir la religión, como el propuesto por el krausismo (2), estaban llamados al fracaso, sobre todo, bajo la égida del liberalismo conservador y su líder indiscutible, Antonio Cánovas del Castillo.

Esa tradición conservadora representada a la perfección por Cánovas tuvo una génesis larga y compleja, como pone de manifiesto el artículo de Fidel Gómez Ochoa (*El liberalismo conservador español del siglo XIX: la forja de una identidad política, 1810-1840*). En él nos muestra que el liberalismo conservador fue lo contrario a la revolución, respetuoso con las tradiciones e identificado con un cambio suave y pautado no exento de tintes elitistas en su dimensión social. Desde los años del Trienio Constitucional, y de un modo evidente en la década de los treinta, el liberalismo conservador se fue construyendo desde una concepción antirrevolucionaria, poco identificada con cualquier propuesta de corte racionalista, opuesta abiertamente a la filosofía ilustrada, pesimista desde el punto de vista antropológico y defensora de los ingredientes que daban vida a la comunidad, como la religión católica. Así, se mostró declaradamente enemiga de la democracia en cualquiera de sus formulaciones y siempre tildó al progresismo de inconsistente en sus propuestas doctrinales y cultura política. Recorre Gómez Ochoa el largo camino que va desde la experiencia doceañista hasta la construcción del conservadurismo liberal que habría de llevar a la Restauración, mostrando cómo ese recorrido se ha conformado al mismo tiempo que el orden constitucional posrevolucionario; primero decantando la familia liberal en el sentido de moderación en el Trienio; más tarde, conformando los principios de un doctrinarismo que bebió de la cultura francesa (Guizot, Cousin, Constant...), pero que no fue ajeno a la experiencia británica (E. Burke, Bentham...). Preocupados de una manera directa por el problema de conjugar orden y libertad, los moderados históricos defendieron una idea liberal que diera garantías a la propiedad, se alejara de algaradas populares e hiciera de la religión un factor de identidad nacional, bajo las garantías que ofrecía el poder de

(2) GONZALO CAPELLÁN ha desarrollado en extenso las concepciones religiosas de los krausistas en *Gumersindo de Azcárate. Una biografía intelectual*, Valladolid, JCL, 2005.

la corona. Ese tránsito desde el liberalismo revolucionario al conservadurismo liberal tiene su experiencia central en los debates entre las ramas liberales de los años treinta, pero no deja de configurarse más adelante en el momento en que el progresismo también se conformaba como otra cultura política alternativa de la España liberal. El liberalismo conservador se definió en la dialéctica antiprogresista, en el rechazo del modelo constitucional de 1837 y en el intento de dejar cerrada la revolución liberal, agrupando a los sectores defensores del Estatuto Real, a los progresistas descontentos y a la *Nueva Escuela* de Andrés Borrego, Isturiz y Alcalá Galiano. Desde estos presupuestos en las décadas siguientes el liberalismo conservador se conformó como una doctrina política que en su rechazo a la revolución postulaba un concepto aristocrático de la representación, una idea restringida de la libertad y una concepción autoritaria de la política. En definitiva, un liberalismo de orden, ajeno a las inquietudes sociales populares y en ocasiones muy proclive a la conciliación con el Antiguo Régimen. Una cultura política, ciertamente liberal, pero muy confrontada con los ideales del progresismo, de su cercanía con el pueblo, y convencida de que las nociones de autoridad, jerarquía y orden eran la mejor garantía de la monarquía constitucional.

Contrasta esta visión elitista del liberalismo conservador con la cultura política del progresismo (3). María Cruz Romeo (*Memoria y política en el liberalismo progresista*) resalta esa contraposición entre el doctrinarismo moderado y la defensa del principio de la soberanía nacional de los progresistas. Muestra cómo la cultura del liberalismo progresista se asentaba sobre la afirmación del pueblo/nación, el municipalismo, la milicia y la idea de progreso como dimensiones identitarias de la nación española. Si la idea de progreso encontraba su techo en la afirmación de una concepción instrumental del sufragio universal, la nación, su historia, y la exaltación de los hombres ilustres, conforman un ideal de nacionalismo liberal que se reflejaba en la iniciativa progresista del Panteón de Hombres Ilustres de Madrid impulsada en 1837. La perpetuación de la memoria no era aquella del individuo, sino de la patria, de la libertad y de la nación que representaron figuras como Riego o Mendizábal. Pone de manifiesto María Cruz Romeo ese esfuerzo progresista por fundir libertad, progreso e historia como una acción patrimonializadora de los mitos de la cultura nacional, de figuras como Quintana o de hechos tan relevantes para el triunfo de la causa liberal como el abrazo de Vergara. Para los progresistas Vergara representaba el fin de la guerra civil, la derrota del carlismo y la reanudación del «vínculo de fraternidad» con las Provincias Vascongadas y Navarra y el resto de las provincias españolas. Esa exaltación patriótica, sin embargo, contenía graves elementos de fractura política y de disputa por la apropiación de la identidad nacional,

(3) Una visión de conjunto de la cultura política del progresismo en M. SUÁREZ CORTINA (Ed.), *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España liberal*, Santander, Universidad de Cantabria, 2006.

introduciendo tensiones entre las culturas liberales y dificultando una memoria de reconciliación. En definitiva, no garantizaba una idea integradora de la nación que, sin embargo, habrían de sustentar otros sectores de un liberalismo ni moderado ni progresista, como el que encarnaron los krausistas y su racionalismo armónico.

Gonzalo Capellán de Miguel (*Liberalismo armónico. La teoría política del krausismo español (1860-1868)*), describe ese territorio del liberalismo que trataba de conjugar la revolución con la razón, la libertad y una concepción armónica de la realidad social y política. A diferencia de los conservadores liberales, defensores del doctrinarismo, y del progresismo histórico, con su exaltación de la revolución, los liberales adscritos a la filosofía krausista construyeron desde finales de la década de los cincuenta una doctrina política que buscaba la armonía entre el individuo y el Estado, el capital y el trabajo, la naturaleza y el espíritu, los hechos y las ideas, la religión y la ciencia, la reacción y la revolución y la libertad y la igualdad. Ese racionalismo armónico, asentado sobre el *Ideal de la Humanidad* de Krause, conformó una doctrina política liberal, de tintes progresistas, pero irreductible al imaginario político del Partido Progresista construido tras la revolución liberal. Capellán desgrana cómo ese liberalismo armónico se engarza en la Filosofía del Derecho de Ahrens, cómo los ideales reformistas se trasladan desde la metafísica a la teoría política y el modo en que Sanz del Río, Francisco de P. Canalejas, Azcárate o Giner construyen una alternativa política propia en el marco del liberalismo isabelino. En ese recorrido Capellán va mostrando el papel de Canalejas en la construcción de una nueva ciencia política centrada en el reformismo, el papel de la razón y la ciencia como medios imprescindibles para lograr el progreso de los pueblos, y, finalmente, en el movimiento libre de las fuerzas sociales, como medio para realizar los fines del hombre en la vida y con el justo concurso del Estado, entendido como sociedad especial para el derecho. Libertad y Derecho se presentan así como los ejes centrales de este ideal político que desde la década de los sesenta del siglo XIX va configurándose como una alternativa liberal con personalidad propia. Desde revistas como *La Razón*, *Revista Ibérica*, *Derecho*, *La Voz del Siglo*, los presupuestos del liberalismo krausista cristalizaron como una corriente que pretendía superar el progresismo histórico, al tiempo que buscaba su espacio político en el seno de las distintas culturas democráticas de la época y se oponía a las corrientes socialistas.

Junto a la necesidad de asentar la política sobre la opinión pública, sobre el estado de la cultura de la sociedad en cada momento histórico, formulaba un liberalismo radical, reformista y armónico que defenderá tempranamente ideas como la accidentalidad de las formas de Gobierno o el selfgovernment. Lo significativo del liberalismo armónico fue su permanente defensa de la libertad como una superación de la vieja política, del absolutismo y del doctrinarismo, así como de una alternativa a los partidos existentes, que aspiraba a lograr la armonía de contrarios y de ofrecerse a la España del siglo XIX como un ideal ar-

mónico y de convivencia entre clases, doctrinas y territorios (4). Su liberalismo social constituye una de las bases sobre las que más tarde se fue fortaleciendo en la España de entre siglos la exigencia de un liberalismo verdaderamente democrático.

El camino hacia el liberalismo democrático estuvo lleno de obstáculos en la España de finales del siglo XIX. Manuel Suárez Cortina (*El liberalismo democrático en España. De la Restauración a la Segunda República*) muestra las diversas vías que se abrieron en la España liberal a una conjunción entre el liberalismo y la democracia. En unos casos, como en el republicanismo posibilista de Castelar, esa formulación vio cumplido su cometido con la implantación del sufragio universal en 1890; en otros casos, como en el institucionismo, a pesar de su proclamación de la accidentalidad de las formas de Gobierno, la acomodación al régimen canovista se hizo más conflictiva y se planteó desde la exigencia de una reforma social y democracia política. En su trabajo Suárez Cortina señala los elementos básicos de la cultura política institucionista: su carácter organicista y evolucionista, la defensa de la democracia representativa, la reforma social y una idea de Estado nación orgánica que llevaba a la descentralización política. En esa propuesta el institucionismo se mostró como un adversario permanente del doctrinarismo canovista y, aunque republicano, estuvo abierto a una acomodación con el régimen monárquico si este se democratizaba. A esa tarea se enfrentó desde el interior del régimen José Canalejas, cuya idea de fortalecer la Monarquía, el Parlamento y la Nación representaron el intento más firme por hacer compatible el régimen monárquico y la constitución de 1876 con las exigencias del nuevo liberalismo. Consideraba Canalejas que no resultaba necesario el cambio de régimen, ni siquiera una reforma constitucional, para cumplir los ideales de la democracia moderna. Democracia no era para el político liberal el desarrollo de los principios políticos del siglo XIX sino la efectiva realización de los ideales sociales del XX. De ahí que observara una clara convergencia con los institucionistas en su defensa de un nuevo liberalismo asentado sobre la reforma social. A la muerte de Canalejas, sin embargo, los retos eran otros, se trataba ya de cómo se gobernaba en la nueva sociedad de masas y cuáles serían las respuestas del liberalismo ante los retos que ofrecía, de un lado, la revolución soviética, y de otro, la eclosión del fascismo. Los intelectuales, en esta coyuntura, se presentaron como los nuevos «gurús» de la opinión pública, en la que la amenaza del hombre-masa, como apuntaba la obra de Ortega y Gasset, conformaba un nuevo orden social que fue abordado con temor unas veces, no exento de esperanzas, en otras. En ese nuevo marco el liberalismo democrático constituyó una alternativa real que la monarquía alfoncina no quiso, o no pudo, finalmente, acoger. Los ideales del liberalismo democrático formaron parte, pues, del bagaje intelectual que estu-

(4) Véase G. CAPELLÁN DE MIGUEL, *La España armónica. El proyecto del krausismo español para una sociedad en conflicto*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2006.

vo detrás del nacimiento de la Segunda República pero, como sabemos, tampoco constituyó el eje sobre el que habría de discurrir la política española de los años treinta.

Estos cinco artículos nos ofrecen una muestra de ese largo recorrido del liberalismo español, sus múltiples caracterizaciones y, de una manera especial, el conjunto de factores —sociales, doctrinales y políticos— que a lo largo de más de un siglo caracterizaron su sinuosa evolución.